

PREGUNTAS MAS FRECUENTES

¿Es Obligatorio contratar el Seguro de Responsabilidad Cívil?

No, el Seguro de Responsabilidad Civil es un nuevo servicio que APTOCAM ofrece a sus socios tras haber negociado condiciones más ventajosas respecto a su contratación. Algunas empresas exigen a sus trabajadores que tengan un seguro de este tipo.

¿Qué cubre el Seguro de Responsabilidad Cívil?

Existen dos opciones, dependiendo de la que elijas, las coberturas variarán, a grandes rasgos, las garantías que cubre son:

Garantía	OPCIÓN A	OPCIÓN B
Responsabilidad civil de explotación	300.000 €	600.000 €
Responsabilidad civil profesional	300.000 €	600.000 €
Responsabilidad civil patronal	Incluida	Incluida
Defensa jurídica	Incluida	Incluida
Prestación de fianzas judiciales	Incluida	Incluida
Responsabilidad civil locativa	Incluida	Incluida
Daños a documentos de terceros	60.000 €	60.000 €
Subsidio máximo mensual por inhabilitación profesional	1.200 € (18 meses)	1.200 € (18 meses)
COSTE TOTAL ANUAL	Profesional	
	14 €	18,20 €

¿Tendré mi propia póliza?

No, el tomador del Seguro es APTOCAM, a tí se te enviará un contrato que certifica tu adhesión a dicha poliza y, por tanto, la cobertura en los términos que en él se recogen. Puedes consultar la póliza y sus condiciones en la web

¿Cual es la duración del seguro?

El seguro es anual, pero al ser APTOCAM el tomador del seguro, este año cumple desde el día que se formalizó, el 21 de Julio de 2014. Si tu adhesión a la misma es posterior, la prima será únicamente de la parte proporcional, pero tienes que tener en cuenta que, en ese caso, el próximo vencimiento será cuando cumpla la póliza, no tu adhesión a la misma.

¿Cómo tengo que contratarlo?

Para contratarlo tienes que ponerte en contacto con Broker's 88, ellos realizan todas las gestiones y son ellos los que te pasarán el recibo con la prima. Para contratar el seguro descarga el documento "Solicitud de RC", cumpliméntalo y envíalo a la dirección de e-mail: nuria.galan@brokers88.es

¿Y si me doy de baja de APTOCAM?

La póliza cubre únicamente a los socios de APTOCAM por tanto, si decidieras darte de baja de la asociación, dejarías de beneficiarte de las coberturas del seguro de Responsabilidad Civil.